

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Noviembre Veinticinco de Dos Mil Veintidós

Radicación: 002-2017-00921-00.
Demandante: VICTOR JULIO MOLANO MENDIETA
Demandado: GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO

Teniendo en cuenta que el artículo 317 del Código General del Proceso reza: *“Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado”.*

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, para que en el término anteriormente señalado proceda a adelantar las diligencias que son de su carga para el impulso del proceso, so pena de aplicar las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.046 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Noviembre 28 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**